



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde

Teléfonos 062 744 254
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcas
SECRETARÍA GENERAL

ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA REFORMATORIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL VIRGEN DEL CARMEN

El Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde:

Considerando:

Que, Mediante ordenanza expedida el 30 de marzo del dos mil cinco, el Ilustre Concejo Cantonal de Rioverde, creó el Patronato Municipal de Amparo Social Virgen del Carmen, con el objeto de dar servicio de asistencia médica y social a los sectores más necesitados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en los Arts. 33, 325, 326 numeral 5 manifiesta que todo trabajo tiene que ser justamente remunerado, mas si la actividad que se realiza está sujeta a los respectivos órganos de control. En uso de las atribuciones legales y constitucionales citada, y las con tenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

EXPIDE

LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA REFORMATORIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL VIRGEN DEL CARMEN.

Art. 1- Agréguese después del Art. 6, literal e) un artículo Innumerado que dirá: "Art.. La presidenta o Presidente del Patronato Municipal de Amparo Social Virgen del Carmen, percibirá por el desarrollo de sus actividades y funciones una remuneración mensual fijada por el Concejo Directivo, considerada en el presupuesto, para tal efecto tendrá el nivel de Dirección, en función de lo dispuesto en los Arts. 33, 325, 326 ordinal 5 y 328 de la Constitución de la república del Ecuador".

Art. 2.- Reemplácese el Art. 2 por el texto siguiente: "Son órganos del gobierno y administración, del Patronato



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde

2

Teléfonos 062 744 254
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos
SECRETARÍA GENERAL

Art. 2.- Reemplácese el Art. 2 por el texto siguiente: "Son órganos del gobierno y administración, del Patronato Municipal de Amparo Social Virgen del Carmen el Concejo Directivo, La Presidenta o Presidente del Patronato y el Director de Higiene del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde".


Art. 3.- En el Art. 4 en la Parte que dice "Director Medico Administrativo" dirá Director de Higiene del GAD Municipal del Cantón Rioverde.

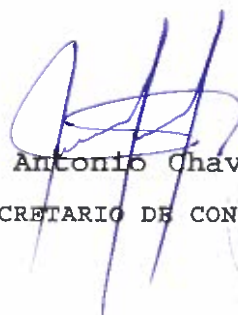
Art. 4.- Reemplácese Literal i del Art. 5 por el texto siguiente: Con Informe Previo del Director de Higiene del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde.

Art. 5.- Reemplácese el Art. 3 por el texto siguiente: "El Concejo Directivo estará Presidido por la Presidenta o Presidente del Patronato, e integrado por el Concejal Presidente de la Comisión de Educación, Salud y Deporte; y, el Director de Higiene del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del cantón Rioverde.

La presente Ordenanza Entrara en Vigencia desde su aprobación por el Concejo y Sanción de la misma, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rioverde a los 11 días de enero del 2012.


Lcda. Estrella Olmedo Bueno
VICE PRESIDENTA DEL CONCEJO


Pedro Antonio Chavarria Z
SECRETARIO DE CONCEJO



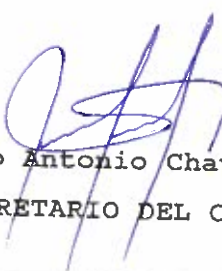


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde

3

Teléfonos 062 744 254
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: que la ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA REFORMATORIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL VIRGEN DEL CARMEN ", fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Rioverde, en las sesiones realizadas en los días lunes 5 de enero y miércoles 11 de enero del 2012. Viernes 13 de enero del 2012


Pedro Antonio Chavarría Z
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN RIO VERDE, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil doce, a las nueve horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.-**SANCIONO.-** La presente Ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se promulgará en el Registro Oficial.

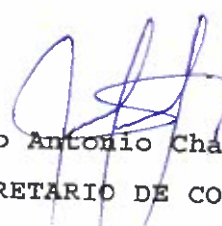
Rioverde, enero 16 del 2012.


Luis López Estupiñán

ALCALDE DEL CANTÓN RIOVERDE

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el Señor Luis López Estupiñán, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, el 16 de enero del año dos mil doce.

CERTIFICO.-


Pedro Antonio Chavarría
SECRETARIO DE CONCEJO